



Facultad de Ciencias Exactas,
Físico-Químicas y Naturales
Universidad Nacional de Río Cuarto

1971-2026 "55° aniversario de la Universidad Nacional de Río Cuarto"
1976-2026 "50 años por la memoria, la verdad y la justicia. Nunca más."

RÍO CUARTO, 19 de junio de 2026.

VISTO el Expediente Nro.: 150653, la Resolución Decanal Nro. 074/26, la Resolución del Consejo Directivo Nro. 017/26, y la nota presentada por el Dr. Carlos DE ANGELO, docente del Departamento de Ciencias Naturales de esta Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Decanal Nro. 074/26 se aprueba el dictado del Curso de Posgrado válido para carreras de cuarto nivel sobre: "HERRAMIENTAS DE SIG PARA MANEJO DE RECURSOS NATURALES, ECOLOGÍA Y CONSERVACIÓN 2026, destinado a Estudiantes de posgrado que se encuentren trabajando en proyectos de manejo de recursos naturales, ecología y conservación de la biodiversidad, y necesiten aplicar herramientas de Sistemas de Información Geográfica en sus proyectos; que se llevaría a cabo en el mes de julio de 2026, bajo la modalidad presencial física y presencial virtual sincrónica; ello con una duración total de 50 horas, lo que corresponde 2,5 (DOS CON CINCO) créditos.

Que por Resolución del Consejo Directivo Nro. 017/26 se ratifica la Resolución Decanal Nro. 074/26 de esta Facultad.

Que en fojas 52, la Secretaría de Posgrado y Cooperación Internacional advierte que entre los destinatarios se consignan "técnicos y profesionales", y que dentro del cuerpo docente se incluye a una becaria posdoctoral en carácter de ayudante de trabajos prácticos, lo cual no resulta pertinente conforme a la normativa vigente, por lo cual no se hace lugar a la aprobación de estos puntos; y por lo tanto se solicita rectificar la mencionada resolución.

Que por tal motivo, el Dr. Carlos DE ANGELO coordinador y responsable de dicha actividad de posgrado, solicita la exclusión de los mencionados términos en el punto referido a los "destinatarios"; y además solicita la incorporación de la Becaria Dra. Ana Belén AVILA como colaboradora en el cuerpo docente, fundamentando su participación.

Que de acuerdo a lo expresado anteriormente, se debe dejar sin efecto la Resolución Decanal Nro. 074/26 y la Resolución del Consejo Directivo Nro. 017/26 que ratifica la misma.

Que la Junta Académica del Doctorado en Ciencias Biológicas acepta las modificaciones mencionadas y sugiere dar continuidad al trámite.

Que se cuenta con el acuerdo favorable de la Secretaría de Posgrado de esta Facultad.



Facultad de Ciencias Exactas,
Físico-Químicas y Naturales
Universidad Nacional de Río Cuarto

1971-2026 "55° aniversario de la Universidad Nacional de Río Cuarto"
1976-2026 "50 años por la memoria, la verdad y la justicia. Nunca más."

Que las actividades curriculares y extracurriculares de posgrado podrán ser desarrolladas de manera presencial física y presencial virtual sincrónica, ello según la Resolución Consejo Superior Nro.145/23.

Que el mencionado Curso de posgrado tiene como objetivo brindar herramientas básicas y avanzadas de manejo y análisis de datos con Sistemas de Información Geográfica, incluyendo la colecta y organización de datos, la elaboración de proyectos, el manejo de software específico, y el uso de herramientas especializadas de análisis espacial para proyectos de investigación y gestión, en el campo del manejo de recursos naturales, ecología y conservación de la biodiversidad.

Que el cuerpo docente que dicta la actividad de posgrado posee antecedentes académicos y científicos a nivel de posgrado, y está integrado por docente de esta Universidad.

Que se cuenta con la asignación presupuestaria en concepto de insumos, ello con cargo al presupuesto de la Secretaría de Posgrado y Cooperación Internacional

Que la mencionada actividad de posgrado se enmarca en las Resoluciones del Consejo Superior Nro. 105/18,145/23 y 436/23 de esta Universidad.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS,
FÍSICO-QUÍMICAS Y NATURALES,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1ro.- Dejar sin efecto la Resolución Decanal Nro. 074/26 y la Resolución del Consejo Directivo Nro. 017/2026 de esta Facultad.

ARTÍCULO 2do.-Aprobar el Curso de Posgrado válido para carreras de cuarto nivel sobre: **"HERRAMIENTAS DE SIG PARA MANEJO DE RECURSOS NATURALES, ECOLOGÍA Y CONSERVACIÓN 2026**, destinado a Estudiantes de Posgrado, que se encuentren trabajando en proyectos de manejo de recursos naturales, ecología y conservación de la biodiversidad, y necesiten aplicar herramientas de Sistemas de Información Geográfica en sus proyectos; que se llevaría a cabo en el mes de julio de 2026, bajo la modalidad presencial física y presencial virtual sincrónica; ello con una duración total de 50 horas, lo que corresponde 2,5 (DOS CON CINCO) créditos.

ARTÍCULO 3ro.- Designar como Coordinador y Profesor Responsable al Dr. Carlos Daniel **DE ANGELO (DNI: 27.523.065)** y como Profesoras Colaboradores a las



Facultad de Ciencias Exactas,
Físico-Químicas y Naturales
Universidad Nacional de Río Cuarto

1971-2026 "55° aniversario de la Universidad Nacional de Río Cuarto"
1976-2026 "50 años por la memoria, la verdad y la justicia. Nunca más."

Dras. Evangelina Sandra **NATALE** (DNI: 24.770.610), Karina **ECHEVARRIA** (DNI: 29.366.891) Carmen Marcela **LÓPEZ** (DNI: 32.713.538) y Ana Belén **ÁVILA** (DNI: 34.574.532) del mencionado Curso de posgrado.

ARTÍCULO 4to.- Establecer que el Código asignado para el Curso de Posgrado mencionado en el Artículo 1ro. de la presente, es **PSG-CP4A6151**.

ARTÍCULO 5to.- Establecer que se cobrará un arancel de:

-\$75.000,00 (PESOS SETENTA Y CINCO MIL).

-\$USD \$ 100,00 (DÓLARES CIENTOS equivalentes en pesos) para extranjeros.

-\$50.000,00 (PESOS CINCUENTA MIL) para Docentes, becarios postdoctorales y adscriptos que desarrollen sus actividades en la UNRC.

Quedan exceptuados: Estudiantes de Posgrado con beca que acrediten la realización de Docencia en la UNRC y Docentes con lugar de trabajo en la UNRC, siempre que en ambos casos realicen su primera Carrera de Posgrado en esta universidad.

ARTÍCULO 6to.- Dejar establecido que se cuenta con la asignación presupuestaria en concepto de Insumos de \$10.000,00 (PESOS DIEZ MIL), ello con cargo al presupuesto de la Secretaría de Posgrado y Cooperación Internacional

ARTÍCULO 7mo.- Determinar que el Coordinador del Curso deberá elevar el Acta para el registro de Examen Final (Anexo de la Resolución del Consejo Superior Nro. 105/18), cuya copia servirá de certificación de asistencia y/o aprobación a los estudiantes.

ARTÍCULO 8vo.- Dejar establecido que la Certificación del Coordinador, Profesor Responsable y Profesoras Colaboradoras del mencionado curso se extenderá una vez presentada el Acta para el registro de Examen Final.

ARTÍCULO 9no.- Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE ESTA FACULTAD, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS. -

RESOLUCIÓN Nro.:168/2026



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 22 de junio de 2026 a las 16:29:57

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-2026_168_Dejar s-efecto RD 074-26 y RCD 017-26 AprobCP HerramientasDE ANGELOdocx [a3f658]**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



GERMAN GUSTAVO BARROS
Decano
Facultad de Cs. Exactas Fco. Qcas. y Nat.

MARÍA EUGENIA FERROCCHIO
Secretaría Académica
Facultad de Cs. Exactas Fco. Qcas. y Nat.